



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 96, fecha: viernes, 17 de Mayo de 2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

1619

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, el Reglamento por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo a distancia o teletrabajo en la Diputación Provincial de Guadalajara, se somete el mismo a información pública y audiencia de las personas interesadas, por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría de la entidad y presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará en el tablón de anuncios y página web de la Diputación (<https://www.dguadalajara.es/>).

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso adoptado por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de la Diputación.

Guadalajara, 6 de mayo de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez